

Agencia para el Desarrollo
de Industrias Creativas y
Digitales de Jalisco

ADICD/DJ/80/2021

Asunto: Entrega de Convenio de
Colaboración Institucional.

Guadalajara, Jalisco a 12 de marzo de 2021.

Mtra. Nadia Paola Mireles Torres
Directora de Plataforma Abierta de
Innovación y Desarrollo de Jalisco.
Presente. –

La suscrita **Lic. Celia Guadalupe Mondragón Rodríguez**, en mi carácter de Directora Jurídica de la Agencia Para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, por este conducto y aunado a un cordial saludo, me permito remitir a usted, un tanto en original de Convenio de Colaboración Institucional celebrado por el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital y con la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales, con fecha 10 de marzo de 2021 debidamente firmado por las partes, el documento antes mencionado se entrega para su conocimiento, resguardo y para los efectos legales conducentes.

Sin otro en particular por el momento, le agradezco sus finas atenciones.

Atentamente

Lic. Celia Guadalupe Mondragón Rodríguez
Directora de Procedimientos Legales
de la Agencia para el Desarrollo de Industrias
Creativas y Digitales del Estado de Jalisco.



Agencia para el Desarrollo
de Industrias Creativas y
Digitales de Jalisco

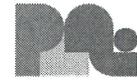
C.c.p. Archivo

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL **"FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL"**, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ADMINISTRATIVO 16215-06-295, POR CONDUCTO DE LA **LICENCIADA LETICIA OROZCO RUBIO**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL FIDEICOMISO"**; POR OTRA PARTE, LA **"AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **LICENCIADO ANTONIO SALAZAR GÓMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA AGENCIA"**; Y POR ÚLTIMO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO **"PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO"**, QUIEN COMPARECE POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA LA **MAESTRA NADIA PAOLA MIRELES TORRES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO **"PLAI"**; LOS CUALES, CUANDO SE LES DENOMINE EN FORMA CONJUNTA, SERÁN REFERIDOS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES MANIFESTARON SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y por instrucción de su Comité Técnico, **"EL FIDEICOMISO"** celebró un Contrato de Comodato con la Universidad Tecnológica de Jalisco, respecto del inmueble conocido como Torre C del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital, que forma parte de su patrimonio fideicomitido, formalizándose mediante escritura pública número 47,708 cuarenta y siete mil setecientos ocho, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 ciento quince de Guadalajara, Jalisco.
- II. E 02 dos de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante escritura pública número 47,708 cuarenta y siete mil setecientos ocho, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 ciento quince de Guadalajara, Jalisco, se formalizó un Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato descrito en el antecedente inmediato anterior, con el objeto de ampliar la superficie materia del comodato.
- III. El pasado 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte, se celebró un Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato referido en el Antecedente I primero de este instrumento, mismo que se formalizó mediante escritura



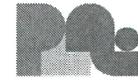
pública número 60,367 sesenta mil trescientos sesenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 ciento quince de Guadalajara, Jalisco, con el objeto de realizar una reexpresión del clausulado, derivado de las necesidades operativas de la Universidad Tecnológica de Jalisco.

Dentro del clausulado pactado en la escritura a que se refiere el párrafo anterior, se autorizó y estipuló en la cláusula VIGÉSIMA la facultad a la Universidad Tecnológica de Jalisco para subcomodatar los espacios de la Torre C del Primer Complejo Creativo en los términos que de dicha disposición se desprenden.

- IV. El 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, la Universidad Tecnológica de Jalisco, mediante escritura pública número 61,869 sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 ciento quince de Guadalajara, Jalisco, celebró un Contrato de Subcomodato con "PLAI", con fundamento en la facultad conferida y que se describe en el antecedente inmediato anterior, respecto de diversos espacios ubicados en la Torre C del Primer Complejo Creativo.
- V. En el punto número 5 cinco de la sesión ordinaria 03/2021 celebrada por el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", el 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se autorizó la celebración del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL**, en los términos del acuerdo que a continuación se inserta:

"ACUERDO PUNTO 5. En votación directa y por unanimidad de votos de los miembros de este Comité Técnico, de conformidad con las Cláusulas Cuarta y Décima Tercera del Clausulado Vigente del Contrato del Fideicomiso, así como conforme al Antecedente 3 de las Reglas de Operación vigentes, que estipula el objeto y fines de este Fideicomiso:

Se autoriza e instruye a la Encargada del Despacho de la Dirección General del Fideicomiso o, la persona que ostente las facultades inherentes a la Dirección General del Fideicomiso al momento de la firma, para que celebre convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado "Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco" y la "Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco", que tenga por objeto la conjunción de esfuerzos para realizar acciones y actividades en consecución del objeto y fines de estos organismos, para lo cual podrán compartir el uso de espacios; quedando sujeta



la ejecución de recursos que se destine al cumplimiento del objeto del convenio de colaboración, a la aprobación previa de este Comité Técnico" (SIC).

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL FIDEICOMISO", POR CONDUCTO DE SU ENCARGADA DEL DESPACHO:

- a) Que su representada es un Fideicomiso Público constituido conforme a su clausulado vigente, formalizado en la escritura pública número 8,607 de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco, Notario Público Titular número 63 y Asociado al Licenciado Róolfo Ramos Menchaca, Notario Público Titular número 117 de Guadalajara, Jalisco.
- b) Que comparece a la firma del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL**, en su calidad de Director General del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, en términos de lo establecido en las Cláusulas Primera, inciso i) y Décima Cuarta del Clausulado vigente del Contrato del Fideicomiso Maestro Ciudad Digital; según se desprende del nombramiento de fecha 01 primero de enero de 2021 dos mil veintiuno, otorgado en su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero Enrique Afaro Ramírez manifestando bajo protesta de conducirse con verdad, que las facultades que son inherentes a dicho cargo, no le han sido suspendidas, revocadas, modificadas o limitadas en modo alguno.
- c) Que comparece por instrucción del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", tal y como se desprende de Acuerdo que recayó en el punto número 5 cinco del orden del día que se abordó en la Sesión Ordinaria 03/2021 celebrada el 01 primero de enero de 2021 dos mil veintiuno.
- d) Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio de "EL FIDEICOMISO", el ubicado en la calle Independencia número 55 cincuenta y cinco, Piso 5 de la Torre A del Primer Complejo Creativo, en la Colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44100.

2.- DECLARA "LA AGENCIA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

- a) Que su representada es un Organismo Público Descentralizado, según consta en su Decreto de Creación número 27232/LXII/19, expedido por el Congreso del

Estado, mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 02 dos de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

- b) Que tiene por objeto gestionar las condiciones financieras, administrativas y operativas para impulsar, fomentar, desarrollar y promover el diseño y la producción creativa y digital, audiovisual, multimedia, animación digital, así como otras tecnologías digitales, de software y servicios de comunicación, incluyendo actividades de investigación, desarrollo e innovación, con vinculación local, nacional e internacional, así como gestionar el desarrollo urbano, social, territorial y de vivienda.
- c) Que comparece a la firma del presente instrumento como Director General de "LA AGENCIA" acreditando el carácter con el que comparece con el nombramiento emitido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fecha 01 primero de abril de 2019 dos mil diecinueve, y en consecuencia cuenta con facultades suficientes para representar en este acto a la Agencia y obligarse al tenor de presente Convenio, en términos del Artículo 12 doce del decreto referido en el inciso a), del presente capítulo.
- d) Para efectos de este instrumento señala como su domicilio las oficinas ubicadas en calle Independencia número 55 cincuenta y cinco, Piso 5 cinco de la Torre A del Primer Complejo Creativo, en la Colonia Centro de Guadalajara, Jalisco; Código Postal 44100.

3.- DECLARA "PLAI" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA:

- a) Que la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, es un ente de educación superior, que tiene por objeto ofrecer formación actualizada y capacitación de recursos humanos, a través de un modelo educativo innovador y flexible, basado en diversas modalidades educativas para el aprendizaje, de conformidad a su Estatuto Orgánico y mediante el uso de tecnologías de información y comunicación actuales y emergentes para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento.
- b) Que el Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAI), es creado a través del Decreto: 27785/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 28 de diciembre de 2019.
- c) Que la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, Directora del Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAI), designado a través del acuerdo de fecha 9 enero de 2020 dos mil

veinte), suscrita por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con efectos a partir del 1 de enero del año 2020 (dos mil veinte).

- d) Que su Directora suscribe el presente convenio en uso de las facultades que le confieren los artículos 12, 15 fracción VII de la Ley Orgánica de Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco.
- e) Que, para los fines de este Convenio, su domicilio legal se encuentra ubicado en la Calle Independencia #55, Col. Guadalajara Centro C.P. 44100 Torre "C", Piso 2, del complejo Ciudad Creativa Digital en Guadalajara, Jalisco.

4.- DECLARACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES"

- a) "LAS PARTES" declaran reconocerse mutuamente la personalidad con que se ostentan para la celebración de este Convenio, así como las de sus representantes, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se obligan expresamente a no solicitar su nulidad por falta de personalidad de alguno de ellos, ni por causas derivadas de las Declaraciones hechas en el presente Convenio, en tanto dichas Declaraciones sean correctas en los términos en que fueron emitidas.
- b) Que celebran el presente Convenio en concordancia y armonía con el **PLAN MAESTRO DE LA CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, los fines que persiguen el **PROYECTO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, inserto en el clausulado vigente del Contrato de Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, así como en el objeto y fines de la "Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco" y la "Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco".
- c) Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña, así como de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente Convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los proyectos que como producto del presente Convenio de Colaboración se generen, y su libre voluntad para obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL** tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"EL FIDEICOMISO"** **"LA AGENCIA"** y **"PLAI"**, realizarán acciones conjuntas de cooperación institucional, así como proyectos en común que contribuyan a la consecución del objeto y fines de cada una, dentro del marco de sus respectivas atribuciones.

SEGUNDA. **"LAS PARTES"** acuerdan que, dentro del marco del presente Convenio de Colaboración, podrán realizar todas las acciones necesarias para la propuesta y desarrollo de proyectos en conjunto, alineados al objeto y fines de ambos organismos.

TERCERA. En caso de que el proyecto a desarrollar en conjunto, requiera de la participación de cualquiera de **"LAS PARTES"** a través de aportaciones económicas, éstas deberán ser autorizadas por sus respectivos órganos de gobierno, y los términos y condiciones de su ejecución deberán estipularse por escrito. El documento que para tales efectos celebre **"LAS PARTES"**, deberá formar parte del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA. Por medio del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL**, **"LAS PARTES"** acuerdan permitir el uso de los espacios que se encuentran en legítima posesión de cada una de ellas, para llevar a cabo cualquier acción, actividad, evento, proyecto y/o cualquier otro que tenga por fin el cumplimiento de los objetivos de **"LAS PARTES"**, ya sea que el uso se destine para **"LAS PARTES"** o para sus colaboradores, proveedores, empleados, invitados, inquilinos y demás participantes de sus proyectos, programas y fines.

Lo anterior no implica que los espacios puedan ser utilizados indistintamente en la operación común de **"LAS PARTES"**, por lo que se tendrá que respetar el uso y cumplirlo única y exclusivamente cuando se convenga, en cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Para mayor identificación de los espacios en posesión de **"PLAI"** y que podrán destinarse al cumplimiento del objeto del presente Convenio, se adjunta como **Anexo 1** uno el plano de los espacios que forman parte de la superficie subcomodaticada en la Torre C del Primer Complejo Creativo

QUINTA. **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de realizarse cualquier obra, adición, mejora o acceso en los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, pasarán a formar parte de éste, integrándose al patrimonio fideicomitido, por lo que ni **"LA AGENCIA"**, ni **"PLAI"**, ni cualquier tercero que se contrate en virtud del presente convenio, podrá reclamarlos.

SEXTA. La vigencia del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL** iniciará a partir de la fecha de su celebración, y se extenderá hasta el término de la presente

administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Sin embargo, podrá ser terminado anticipadamente.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, antes de la fecha de su vencimiento mediante la simple notificación por escrito con efecto inmediato, cuando cualquiera de “LAS PARTES” lo considere oportuno o cuando concurren razones de interés general.

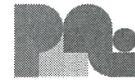
OCTAVA. “LAS PARTES” convienen que las propuestas y demás documentos que se generen en virtud de los programas y proyectos o acuerdos de trabajo específicos que se deriven de este convenio, serán considerados como anexos del presente Convenio de Colaboración.

NOVENA. Para los programas o proyectos que se realicen en conjunto y que así lo requieran, “LAS PARTES” podrán generar Acuerdos Específicos para describir con toda precisión los detalles del programa o proyecto, especificando, entre otros: las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de “LAS PARTES”, el presupuesto que se autorice para cada actividad, la definición de fuentes de financiamiento, el personal y participantes involucrados, las instalaciones y equipo a utilizar, el calendario de trabajo, la contratación en su caso de proveedores, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos Acuerdos, que serán los instrumentos operativos del presente Convenio. Los Acuerdos Específicos que se generen, deberán ir firmados por “LAS PARTES” y formarán parte integrante del presente Convenio como Anexos al mismo.

DÉCIMA. De cada uno de los programas, proyectos o acciones que realicen “LAS PARTES” al amparo del presente Convenio de Colaboración, deberá generarse y resguardarse toda la información y/o documentación que sirva de evidencia y comprobación de las acciones realizadas conforme a los acuerdos que se celebren.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. “LAS PARTES” reconocen que son partes totalmente independientes, por lo que no existe ningún nexo o relación obrero - patronal entre ellas; por lo que, reconocen en forma exclusiva y a su cargo, las obligaciones propias de patrón respecto al personal que ocupe cada una en las acciones que se efectuarán al amparo de este Convenio de Colaboración, por lo que cada una de ellas será responsable de cualquier reclamación derivada de las disposiciones en materia de trabajo, de seguridad social y de cualquier otra que resulte aplicable, del salario de su personal adscrito, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, cuotas al Infonavit, Impuesto Sobre la Renta, y demás impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los trabajadores, empleados y demás personal que contrate.

DÉCIMA SEGUNDA. En el desarrollo de los programas, ambas instituciones se comprometen a respetar la normatividad vigente en cada una de “LAS PARTES”.

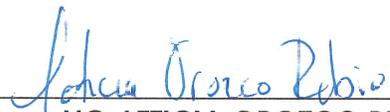


DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que los compromisos contraídos, producto de la firma del presente instrumento, son de su buena fe y de mutua colaboración institucional, y en el caso que se presentara alguna discrepancia por la interpretación de una o más de sus cláusulas, éstas serán resueltas por mutuo acuerdo.

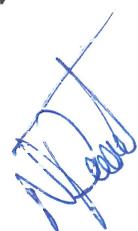
"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de subsistir duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, resolverlo de común acuerdo, y en caso de controversia, se someterán a medios alternos de solución de conflictos.

Leído y entendido que fue el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL**, celebrado entre **EL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO y LA PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO**, y no existiendo dolo, error, o mala fe, que pudiera afectar o invalidar lo estipulado en él, **"LAS PARTES"** lo firman por triplicado, ratificando todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, en presencia de los testigos que aparecen al cauce del presente documento, el **10 diez de marzo de 2021 dos mil veintiuno**.

LAS PARTES:


LIC. LETICIA OROZCO RUBIO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO
MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL,
IDENTIFICADO CON EL NÚMERO
ADMINISTRATIVO 16215-06-295


LIC. ANTONIO SALAZAR GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA
EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y
DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO


MTRA. NADIA PAOLA MIRELES TORRES
DIRECTORA DE LA
PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO



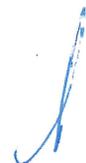
LIC. CELIA GUADALUPE MONDRAGÓN
RODRÍGUEZ

TESTIGOS



LIC. EDGAR SAÚL ROMERO VILLALOBOS

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL celebrado entre el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, Identificado con el Número Administrativo 16215-26-295; la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales de Estado de Jalisco; y el Organismo Público Descentralizado denominado PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO el 04 de marzo de 2021 y consta de 09 hojas tamaño carta utilizadas por una sola cara.



ANEXO 1 (Único)

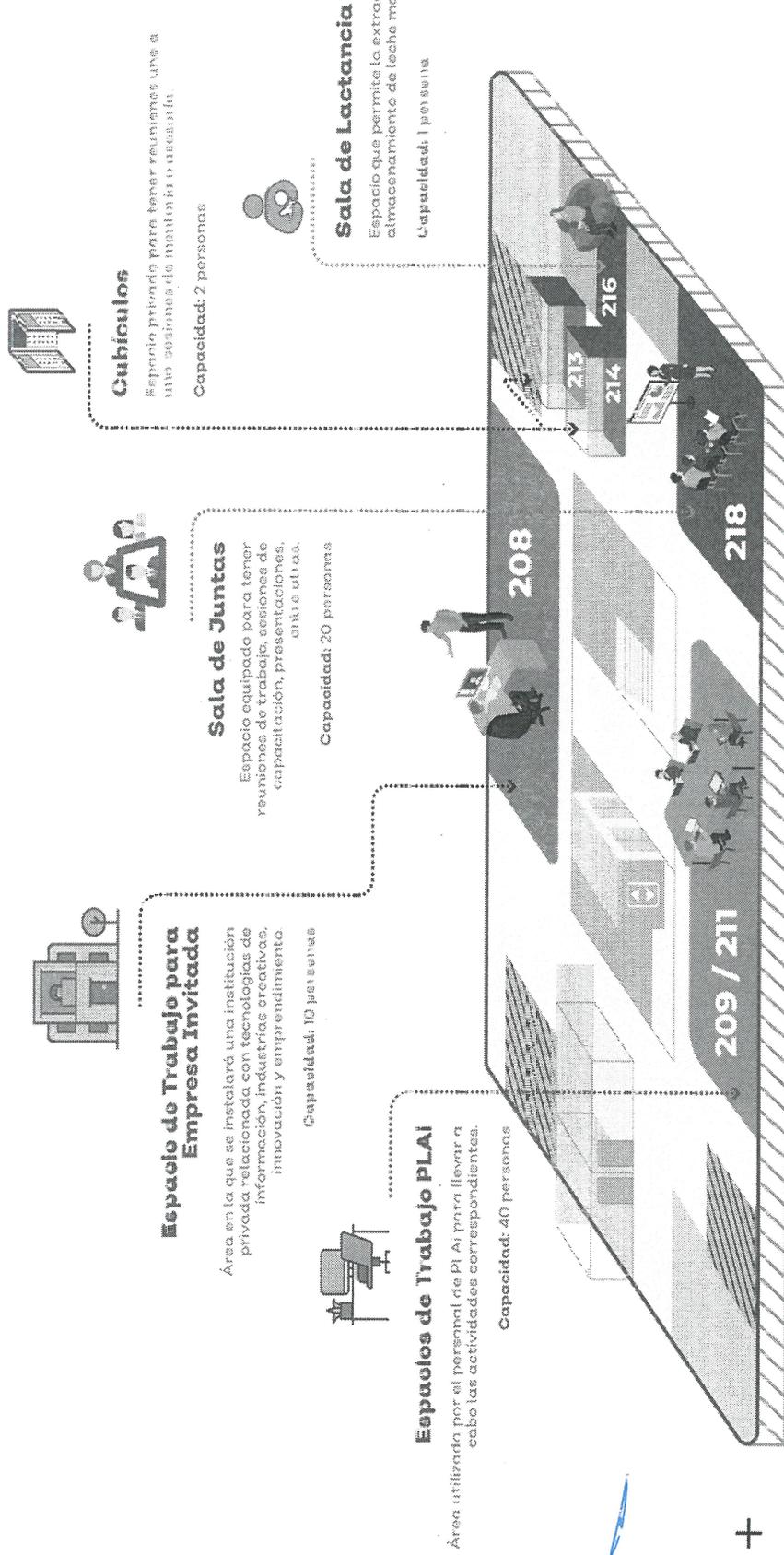
Espacios PLAi Torre C

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

- FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL
 - AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO
- PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO

10 DE MARZO DE 2021





Handwritten signatures in blue and green ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Plataforma Abierta de Innovación

PISO 3

Aula Conectar-Innovar

Espacio para albergar reuniones colaborativas, talleres, presentaciones, master classes, conferencias, noches de innovación, chat las abuelas. También puede utilizarse como showroom y otras actividades con lógicas de conversación y exposición.

Capacidad: 40 personas



Aula de Inclusión Digital

Cuenta con hardware y software de última generación que permite actividades de formación digital, cursos talleres y programas académicos para cualquier persona interesada en formarse en las tendencias tecnológicas.

Capacidad: 20 personas



Aula de Coding-Gaming

Cuenta con tecnología especializada en multiprocesamiento animación 3D gaming y J ehoratorio de Cisco Networking Academy. Diseñado para desarrollo, pruebas y producción de videojuegos y contenidos audiovisuales, competencias de eSports y certificaciones como Cisco Certified Network Associate (CCNA) y Cisco Certified Network Professional (CCNP).

Capacidad: 20 personas



Cowork

Espacio cuyo objetivo principal es permitir el trabajo colaborativo, conectar personas de disciplinas diversas y fomentar la creatividad.

Capacidad: 30 personas



Cubículos

Espacio privado para tener reuniones uno a uno, sesiones de mentoría o asesoría.

Capacidad: 2 por asiento



Salas de Juntas

Espacio equipado con tecnología para videoconferencias híbridas, reuniones de trabajo, sesiones de capacitación, presentaciones, entre otras.

Capacidad: 8 y 18 personas

Handwritten notes in blue and green ink, including a signature and scribbles.

Handwritten notes in blue ink, including a signature and scribbles.